RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2025/019.
Objeto del contrato: MENTORÍA, CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO Y APOYO EMPRESARIAL A LOS PROYECTOS AGROALIMENTARIOS BENEFICIARIOS DENTRO DEL PROYECTO AGROPYME AVANZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG V A ESPAÑA-PORTUGAL 2021-2027 (POCTEP).

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 10 de abril de 2025, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número 1.169 de su protocolo, el día 30 de junio de 2023, esta Dirección,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato 2025/019: MENTORÍA, CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO Y APOYO EMPRESARIAL A LOS PROYECTOS AGROALIMENTARIOS BENEFICIARIOS DENTRO DEL PROYECTO AGROPYME AVANZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG V A ESPAÑA-PORTUGAL 2021-2027 (POCTEP) a la entidad PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L. por importe de 26.832,00 € (veintiséis mil ochocientos treinta y dos euros) impuestos excluidos.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	21/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDHPPQPX9UADTR3BHTWTPD5HV	PÁG. 1/2

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	21/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDHPPQPX9UADTR3BHTWTPD5HV	PÁG. 2/2